

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4130	LUNES, 11 DE FEBRERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	" " de más de 1 año	" 25.—
	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{25}{100}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

		PAGINAS
M. de A. S. N° 11140	— Encarga del despacho del Oficial Mayor del M. de Acc. Social a una empleada,	9
" " " " 11141	— Aprueba el gasto efectuado por Dirección de Educación Física,	9
" " " " 11142	— Aprueba gastos efectuados por el Banco de Préstamos,	9
" " " " 11143	— Liquida fondos al H. Pagador del M. de Acción Social para pago de facturas,	9
" " " " 11144	— Dispone que los médicos de los consultorios de hospitales no podrán recetar en formularios oficiales,	9 al 10
" " " " 11145	— Aprueba la resol. dictada en la C. de Jubilaciones,	10
" " " " 11146	— Liquida factura de una casa prefabricada,	10

EDICTOS DE MINAS

N° 7808 Expte. N° 1750 D solicitado por Julio Díaz Villalva,	10 al 11
N° 7807 Expte. N° 1751 D solicitado por Julio Díaz Villalva,	11

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7842 — Reconocimiento s/p. Manuel Reinaldo Rios,	11
N° 7841 — Reconocimiento s/p. Esteban Z. Rebulfi,	11
N° 7827 — Solicitado por Zacarías Saravia Martínez,	11
N° 7819 — Reconocimiento s/p. Lucia Elías de Nieva,	11
N° 7801 — Reconocimiento s/p. Eufrazio Cárdenas,	11
N° 7799 — Reconocimiento s/p. Valentín Ramírez,	11
N° 7798 — Reconocimiento s/p. Martín Teruel,	11
N° 7797 — Reconocimiento s/p. Adriana Santillán de Fontana y otros,	11 al 12
N° 7796 — Reconocimiento s/p. Martina Pérez viuda de González,	12
N° 7793 — Reconocimiento s/p. Julia Francini de Artacho y Ricardo Artacho,	12
N° 7792 — Reconocimiento s/p. Robustiano Manero,	12

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7833 — Del Consejo General de Educación,	12
N° 7831 — Municipalidad de la ciudad de Orán,	12
N° 7815 — Del Consejo General de Educación,	12

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7838 — De Ramón González,	12
N° 7834 — De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina,	12
N° 7832 — De Patricio Flores,	12
N° 7829 — De Pedro Laureno Flores,	12
N° 7812 — De Pedro Baldi,	12
N° 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino,	12
N° 7783 — De Rosa Nina o Rosa Alarc o Rosa Nina Alarc,	12
N° 7777 — De Alejandro o Alejandro Ramos,	12
N° 7776 — De Etelvina Tobar de Moreno,	12
N° 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba,	12
N° 7771 — De Miguel de los Santos Herrera,	13
N° 7768 — De Benjamín Ferrer,	13
N° 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev,	13
N° 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez,	13
N° 7750 — De don Manuel Molina o Pacífico Manuel Molina,	13
N° 7749 — De Julia Barroso de Barroso,	13
N° 7745 — De Moises Villagrán,	13
N° 7742 — De Julio Díaz,	13
N° 7738 — De Mauricio Camaro,	13
N° 7737 — De Salomon Rogatry,	13
N° 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón,	13

POSESION TREINTANAL

N° 7840 — Deducida por Elena Vera,	13
N° 7835 — Deducida por Rómulo Parada,	13
N° 7828 — Deducida por Benito Colina en Molinos,	13
N° 7785 — Deducida por Leonor Vidaurte,	13
N° 7779 — Deducida por José Antonio García,	13
N° 7778 — Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera,	13 al 14
N° 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales,	14
N° 7753 — Deducida por Miguel Viñabal,	14
N° 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas,	14
N° 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	14
N° 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán,	14
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7830 — De Manuela Liberata Narvaez, 14

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7839 — De la razón social; Informativo del Norte S. R. L., 14 al 15
 Nº 7826 — De la razón social I. N. C. A. Soc. de Resp. Ltda., 16 al 17
 Nº 7825 — De la razón social Gomez Rincón, Yantorno y Francisco Toranzo S. R. Ltda., 17 al 18

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 10734-G

Salta, Enero 16 de 1952.
 Expediente Nº 2295|C|1950.
 VISTO las disposiciones del artículo 106 inciso a) del decreto Nº 6611|45 "Reglamentación Orgánica para el Personal de la Administración Provincial"; y atento a lo que establece la ley 1138 en sus artículos 103 apartado c) y 106 apartado a),

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que en los casos de reiteradas faltas de asistencia y puntualidad por parte del personal de la Administración Provincial, únicamente son de aplicación las disposiciones contenidas en la ley 1138 artículos 103 apartado c) y 106 apartado a) de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
 Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 10754-G

Salta, Enero 17 de 1952.
 Expediente Nº 5194|—.
 VISTO la nota Nº 67, de Jefatura de Policía y Resolución dictada con fecha 9 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 9 del mes en curso, por la que se nombra, con anterioridad al día 16 del corriente, Agente de la Sub - Comisaría de Policía de la localidad de CHAMICAL (Orán) al señor JOSE GERARDO CAMAÑO (C. 1911 — M. 3.931.338), en reemplazo de don Isidoro Ovejero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
 Ramón Figueroa
 Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11092-A

Salta, Enero 30 de 1952.

ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 20

Visto el decreto Nº 10.530 de fecha 31 de diciembre ppdo. lo dispuesto por el art. 39º de la ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, para atender el pago de los SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES ANUALES de las instituciones y organismos beneficiarios que se mencionan seguidamente, hasta la suma de \$ 56.608.— m/n., (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) con los imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1952.

ANEXO E— INCISO I— OTROS GASTOS:

Principal c)1— Parciales:
 5 Boy Scouts de Metán \$ 804.—
 6 Boy Scouts de Rosario de la Frontera " 804.—
 7 Centro de Lustra Botas y Canillitas de Salta " 6.000.—
 8 Centro Argentino de S. Mutuos " 2.400.— \$ 10.008.—

Principal c)2— Parciales:
 1. Hermanas Franciscanas Enfermeras " 6.000.—
 2 Sociedad Hogar y Asistencia Social

de Metán	"	2.400.—	
3 Hogar San Antonio	"	2.400.—	
4 Hogar Santa Ana	"	3.600.—	
5 Sociedad San Vicente de Paul	"	1.200.—	
6 Hogar Florencia González de Ovejero	"	2.400.—	
8 Hogar del Buen Pastor	"	28.600.—	\$ 46.600.—
Total			\$ 56.608.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual anticipada con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
 Amalia G. Castro
 Oficial 7º a cargo del Despacho de la Oficialía Mayor

Decreto Nº 11111-G

Salta, Enero 31 de 1952.
 Expediente Nº 5199|52.

VISTO el presente expediente en el que la Encargada de la Oficina del Registro Civil de General Güemes, señorita Esther C. Ibáñez solicita diez días de licencia extraordinaria, por asun-

tos particulares; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de General Güemes, señorita ESTHER C. IBÁÑEZ, con anterioridad al día 2 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11116—G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente Nº 5306|52.

VISTO la nota Nº 286, y la resolución dictada con fecha 25 del mes en curso por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 25 del corriente, por la que se acepta la renuncia presentada por el agente de policía de la localidad de General ENRIQUE MOSCONI, don GUILLERMO SANCHEZ, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11117—G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente Nº 5302|52.

VISTO la nota Nº 287, y la resolución dictada con fecha 25 del mes en curso, por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 25 del corriente, por la que se nombra agente de la Comisaría Sección Primera, a don MATEO PASCUAL FIGUEROA, (C. 1927 -- M. 7.210.812) a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11118—G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente Nº 5301|52.

VISTO la nota Nº 289, y la resolución dictada

con fecha 25 del mes en curso, Por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 25 del corriente, por la que se dá de baja al agente de la Comisaría de Chicoana, don BARTOLOME LIENDRO, con anterioridad al día 25 de diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11119—G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente Nº 5198|52.

VISTO la nota Nº 145, y la resolución dictada con fecha 16 del mes en curso por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 16 del mes en curso, por la que se acepta la renuncia del agente de la Comisaría Sección Tercera afectado al Consultorio Médico de Policía, don JUAN AMADO ASIN, y se nombra en su reemplazo, en carácter de ascenso al actual agente interino de la Comisaría Sección 1ª adscripto al mismo Consultorio Médico, don JOSE LUVIN ARENA; todo ello a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11120—G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente Nº 5280|52.

VISTO la nota Nº 254, y la resolución dictada con fecha 23 del mes en curso por Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por JEFATURA DE POLICIA, con fecha 23 del mes en curso, por la que se acepta la renuncia presentada por el agente de la Sub — Comisaría de EL NARANJO, don RUDECINDO FIGUEROA, a partir del día 1º de febrero próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11121—G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente Nº 5195|52.

VISTO el presente expediente en el que el Sub — Comisario de la localidad de Cobos, don Zenón García, solicita cuatro (4) meses de licencia por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuatro (4) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo al Sub — Comisario de la localidad de Cobos, don ZENON GARCIA, con anterioridad al día 2 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 11123—A.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente Nº 10.020.952.

Visto estas actuaciones en las que doña Matilde Navarro Oviedo Vda. de Restovich, invocando el carácter de hermana de la afiliada fallecida Doña Hermelinda Navarro Oviedo, solicita el beneficio de una pensión, de conformidad con la ley 1341 modificatoria de la ley 774, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por Resolución Nº 535-J no hace lugar al beneficio solicitado por cuanto el fallecimiento de la afiliada Dña. Hermelinda Navarro Oviedo se produjo el 18 de marzo de 1950, según partida de defunción corriente a fs. 12, es decir cuando se encontraba en vigencia la ley 774 sin modificación alguna, que no preveía en sus artículos la inclusión de las hermanas viudas en el beneficio de pensión.

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 23 del corriente mes; y en uso de la facultad que le confiere el art. 45 de la ley 774,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 535 de fecha 27 de diciembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Denegar la pensión solicitada por Dña. MATILDE MARIA MANUELA OVIEDO VDA DE RESTOVICH, en su carácter de hermana de la afiliada fallecida Dña. Hermelinda Navarro Oviedo, por no encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 55 de la ley 774, vigente a la época del fallecimiento de la causante".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11124—A.

Salta, 31 de Enero de 1952.

Visto el viaje realizado por el señor Director Provincial de Higiene y Asistencia Social, Dr. Nicolás C. Pagano, a la ciudad de Mendoza con motivo de los estudios realizados por la Comisión Estado — Unidense sobre el problema de la "endemia Bociosa andina" que se efectuara en el Laboratorio Ad. — Hoc instalado en el Hospital Central de Mendoza que pertenece a la Facultad de Medicina; y atento a la importancia de la misión a cumplir,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el viaje efectuado por el señor Director Provincial de Higiene y Asistencia Social, Dr. NICOLAS C. PAGANO a la ciudad de Mendoza, durante el tiempo comprendido entre el 25 al 31 de julio pasado, con motivo de los estudios realizados por la Comisión Estado — Unidense sobre "endemia bociosa andina" con presencia de los médicos americanos de la Escuela Médica de la Universidad de Harvard y del Hospital General de Massachusetts, llevados a cabo en la citada ciudad.

Art. 2° — El importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MNACIONAL (\$ 645.—) correspondiente a los gastos de viático y movilidad originados en la misión señalada en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo E— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 49 de la ley de Presupuesto vigente — ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11.125 — A

Salta, 31 de Enero de 1952

Visto el sumario instruido por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, con motivo de la denuncia formulada en contra de los empleados del Policlínico del señor del Milagro: Elio Barco, Carlos Ventura Paz, Josefa Peirona López, Selva Medina y Marcelina Celia Guanuco; atento a las conclusiones arribadas en dicho sumario y lo informado por el señor Interventor, Dr. Walder Yáñez,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante al Auxiliar 5° — Enfermero del Policlínico del señor del Milagro— dependiente de la Intervención de la Sociedad de

Beneficencia de Salta, don CARLOS VENTURA PAZ, con anterioridad al día 17 de diciembre pasado, por hacerse pasible a las sanciones que determine el artículo 105 de la Ley 1138.

Art. 2° — Déjase cesante a la Aspirante del Policlínico, del Señor del Milagro, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, señorita SELVA MEDINA, con anterioridad al día 17 de diciembre pasado, por hacerse pasible a las sanciones que determina el artículo 105 de la Ley 1138.

Art. 3° — Apruébase la resolución tomada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, al cancelar la ficha de trabajo del siguiente personal transitorio Elio Barco, Josefa Peirona López, y Marcelina Celia Guanuco, por los cargos que se despenden del sumario instruido al respecto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11.126 — A

Salta, 31 de Enero de 1952

Expediente N° 1322/951.

Vista la nota N° 22 de fecha 8 de enero del año en curso por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 510; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 38,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 519 de fecha 27 de diciembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice;

"1° — Incorporar, por imperio de la Ley 1300 del 2 de Julio de 1951 a don JOSE VICENTE FUNES, beneficiarios de las Leyes 640 y 932 a los beneficios que la Ley 774 acuerda a los jubilados por invalidez, con el monto jubilatorio básico de \$ 170 m/n. (Ciento setenta pesos m/n.), y el goce de aumento que establecen la Ley 954 y Decretos Nos. 17518/49, 1783/50, 2860/50 y 8417/51, así como los que se dictan en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1° de Enero de 1950, con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

"2° — Formular cargo a don JOSE VICENTE FUNES, por la suma de \$ 398.40 m/n. (Trescientos noventa y ocho pesos con 40/100 m/n.) por aportes emitidos de efectuar, al que deberá ser amortizado con el descuento del 10 (diez por ciento del beneficio que pase a percibir desde la vigencia de la Ley 1300.

"3° — Formular cargo al Gobierno de la Provincia por igual suma y concepto expresado en el artículo anterior; solicitándole disponer su ingreso".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11.127 — A

Salta, Enero 31 de 1952

Expediente N° 10.032/52

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita se autorice al doctor Pedro Romagnoli, Veterinario de esa repartición, a viajar a la ciudad de Buenos Aires con el objeto de recibir instrucciones directas del especializado y director del Instituto Pasteur de Buenos Aires, Dr. Carlos A. Crivellari, referentes a la actualización de conocimientos y nociones de lucha antirrábica y problemas de vacunación, que tan eficazmente se llevan en la Capital Federal; y teniéndose en cuenta la importancia que dichos estudios aportará a la repartición mencionada y en general a nuestra provincia que se encuentra empeñada en la lucha antirrábica,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al doctor PEDRO ROMAGNOLI a viajar a la Capital Federal, en su concepto de Veterinario de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y durante el término de quince días, a los efectos de seguir los estudios sobre Lucha Antirrábica, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la misión encomendada en el artículo anterior, deberá atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, con imputación al Anexo E, Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor-ejercicio 1951.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11.128 — G

Salta, Enero 30 de 1952

VISTO los decretos Nos. 10.145, 10.279 y 10.902, de fecha 11 y 18 de diciembre del año ppdo. y 23 de enero en curso, por los que se convoca a las Honorables Cámara Legislativas a sesiones extraordinarias, a fin de considerar diversos proyectos de ley; y siendo de urgente necesidad incluir en la misma el proyecto que a continuación se detalla:

Por e. o.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase la convocatoria a Sesiones extraordinarias de las H. Cámaras Legislativas dispuesta por los decretos 10.145, 10.279 y 10.902 de fecha 11 y 18 de diciembre del año ppdo., y 23 de enero en curso, incluyéndose el siguiente proyecto de ley:

Modificando el Art. 15 de la Ley 1192 de Actividades Lucrativas.

Art. 2° — Diríjense los mensajes de práctica a los señores Presidentes del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndole copia autenticada del presente decreto a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena
Alberto F. Caro

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

DECRETO N° 11.129 — E

Salta, Enero 3 de 1952

VISTO el Decreto N° 8167 del 4 de setiembre de 1951, dictado en base al Decreto Nacional del 25 de junio del mismo año N° 12178 por el que distribuyó el crédito para la atención y pago de trabajos públicos, durante 1951, a atenderse con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública; y

CONSIDERANDO:

Que a la Provincia de Salta se le hizo participar con \$ 12.000.000, para la ejecución de la obra pública programada en base al Decreto acuerdo 7501 del 18 de julio ppdo.;

Que la obra realizada durante el ejercicio se vió superada a su estimación en cuanto respecta a la aplicación de los fondos del origen que se comenta, situación que se ha justificado ante el Ministerio de Hacienda de la Nación;

Que a fin de hacer viable la ampliación de la cuota asignada por 1951 que la estima el Gobierno en un monto mínimo de \$ 10.000.000, más se hace indispensable emitir Letras de Tesorería por el monto antes aludido con cargo al Superior Gobierno de la Nación;

Por todo ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Emítanse con intervención de Contaduría General de la Provincia, 20 (veinte) Letras de Tesorería contra el Superior Gobierno Nacional, por la suma de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS M/N.) cada una, a trescientos sesenta días de plazo, con garantía de la participación de la provincia en el producido de los impuestos que recauda la Nación.

Art. 2° — Solicitese la aceptación y negociación de dichos papeles por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, cuyo producido aquí do será transferido a la orden de esta Provincia.

Art. 3° — Queda autorizado el Poder Ejecutivo

Nacional para retener de la participación que le corresponde a la Provincia de Salta en el producido de impuestos nacionales, la cantidad que sea necesaria para cancelar las Letras de Tesorería que se colocan con la aceptación del Ministerio de Hacienda de la Nación.

A los efectos de este artículo, la Provincia renuncia a favor de la Nación a la parte necesaria de los recursos mencionados.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11130-G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente N° 7829/51, 7759/51.

Visto el decreto N° 10.199, de fecha 14 de diciembre del año ppdo. por el que se ordena reconocer los servicios prestados por el Auxiliar 6° de la Dirección Provincial de Turismo, don Gustavo Krause, durante el término comprendido entre el 20 de agosto al 31 de diciembre del año ppdo.; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10.199 de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11131-G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente N° 7631/51.

Visto el decreto N° 10.268, de fecha 14 de diciembre del año ppdo. por el que se dispone liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de 8.687.80 en concepto de impresión del Boletín Oficial durante el mes de setiembre del año ppdo.; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10.268, de fecha 14 de diciembre del año ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11132-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 197.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente N° 676/51.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita la liquidación de la suma de \$ 446.-- a fin de atender diversos gastos ocasionados por la citada Dependencia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, por el concepto precedentemente señalado, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 446.-- m/n.); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11133-G.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente N° 6767/51.

Visto el decreto N° 11132, de fecha 31 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de \$ 446.-- a fin de atender diversos gastos ocasionados por la misma; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11132, de fecha 31 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11134.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
Expediente N° 3205/51.

Visto el presente expediente en el que la Habilitación Pagadora de la Gobernación, solicita el reintegro de \$ 500.— que entregara en carácter de subsidio a la Unión Obrera de la Construcción; y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, y con carácter de reintegro, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado y con cargo de rendir cuenta; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 14— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45— de la Ley de Presupuesto vigente para 1951, con los fondos correspondientes a la Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11135.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
Expediente N° 3205/51.

Visto el decreto N° 11134, de fecha 31 del mes en curso, por el que se dispone liquidar en carácter de reintegro la suma de \$ 500.— a la Habilitación de Pagos de la Gobernación; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11134, de fecha 31 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11136.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
Expediente N° 7828/51.

Visto este expediente en el que la firma Igarreta Hnos. de la Capital Federal, presenta facturas por la suma de \$ 1.437.— en concepto de provisión de elementos que se detallan en las mismas, y que fueron destinados

para una de las unidades automotores que posee la Dirección Provincial de Turismo; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 1.437.— m/n.); para que con dicho importe haga efectivo el pago de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8— de la Ley de Presupuesto para 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11137.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
Expediente N° 7828/51.

Visto el decreto N° 11136, de fecha 31 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de \$ 1.437.— para que con dicho importe haga efectivo el pago de las facturas presentadas por la firma Igarreta Hnos. de la Capital Federal, por el concepto que las mismos expresan; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11136, de fecha 31 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11138.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
Expediente N° 7748/51.

Visto este expediente en el que don Manuel José Cabrera, solicita liquidación de la diferencia de \$ 535.20, resultante a su favor por concepto de mayor costo de los trabajos ejecutados para Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 9131 del 25 de octubre p.pdo. se liquida a favor de la Habilitación de Pagos de Fiscalía de Estado, la suma de \$ 2.536.— por dicho trabajo;

Que, si bien la obra fué contratada por el importe total de \$ 2.536.— que le fué liquidado al señor Cabezas, por decreto N° 9131 de fecha 25 de octubre de 1951, se ha constatado que la diferencia reclamada corresponde a mayor costo de los materiales, que aumentaron de precio con posterioridad a la fecha de la propuesta;

Que, por otra parte, a fs. 4 el señor Fiscal de Estado manifiesta su opinión favorable al reconocimiento de esa diferencia;

Por todo ello, y atento lo informado por Contaduría General

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE FISCALIA DE ESTADO, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 535.20), con cargo de oportuna rendición de cuentas y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1951— Orden de Pago Anual N° 61.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11139.G.

Salta, Enero 31 de 1952.
Expediente N° 7748/51.

Visto el decreto N° 11138 de fecha 31 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de Fiscalía de Estado la suma de \$ 535.20 en concepto de trabajos efectuados por don Manuel José Cabrera;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 11138 de fecha 31 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 11140.A.

Salta, Enero 31 de 1952.

Habiendo sido designado Delegado en Base del Ball de la Comisión Organizadora Provincial de los Deportes Infantiles "Evita" el señor Oficial Mayor del Ministerio de Acción Social, Don Martín A. Sánchez; y siendo necesario encargar del despacho de la Oficialía Mayor,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase del despacho de la Oficialía Mayor del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a la Oficial 7° de dicho Departamento de Estado, señorita AMALIA GUILLERMO CASTRO, con anterioridad al día 25 de enero en curso y mientras dure la ausencia del titular del cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11141.A.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente N° 10.073/952.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Educación Física, solicita la correspondiente aprobación del gasto efectuado en la suma de \$ 300.— m/n. en concepto de subsidio a favor del Club Atlético Libertad de Embarcación; con el fin de cubrir gastos que demande la adquisición de equipos y mejoramiento de sus instalaciones; atento al comprobante corriente a fs. 3 y lo manifestado por el Jefe Administrativo de la citada Dirección,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.—) en concepto de un subsidio acordado al "CLUB ATLETICO LIBERTAD" de Embarcación, para los fines indicados precedentemente de conformidad al comprobante que se agrega a fs. 3 de estas actuaciones; debiendo imputarse la presente erogación al Inc. d) Subsidios a Federaciones y Entidades deportivas para el desarrollo de sus actividades etc. de la distribución de fondos del parcial 22.— Gastos generales a clasificarse por inversión— aprobado por decreto N° 3909 del 2/11/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11142.A.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente N° 11.314/951.

Visto este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación del gasto de \$ 7.000.— efectuados en concepto de subsidios acordados por la H. Junta Administradora, a diferentes instituciones deportivas y culturales, religiosas y educativas, de acuerdo al Acta N° 294 del Tercer Libro de Sesiones del H. Directorio del 30 de octubre de 1951; y atento a las actuaciones producidas,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en la suma de SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.000.—); por los ítemes expresados precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse a la partida "Obras de Asistencia Social".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11143.A.

Orden de Pago N° 107.

Salta, Enero 31 de 1952.

Expediente N° 11.176/51.

Visto este expediente en el que corren agregadas a fs. 1 y 2 las facturas presentadas por la firma "La Mundial" que asciende a la suma de \$ 670.40 m/n. en concepto de provisión de un uniforme completo y demás accesorios que se detallan en la misma con destino al chófer del ómnibus del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fojas 6,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del señor HABILITADO PAGADOR del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 670.40) a los efectos de que proceda a hacer efectiva a la Tienda "La Mundial", la factura que corre agregada a fs. 1 y 2 de estas actuaciones por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I OTROS GASTOS, Principal a) 1.ª Parcial 46ª de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11144.A.

Salta, Enero 31 de 1952.

Visto la Resolución N° 278 de la Dirección General de Asistencia Médica; y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación fundamental del Gobierno de la Provincia de que los servicios asistenciales de su dependencia dispongan en forma permanente de un stock de medicamentos que permita atender con toda regularidad y a satisfacción la demanda de los mismos;

Que en repetidas oportunidades los señores médicos dependientes de los servicios del Ministerio de Acción Social y Salud Pública recetan a los enfermos que concurren a los diversos consultorios en formularios oficiales, medicamentos que no pueden ser provistos en dichos servicios por no figurar entre las existencias con que ellos cuentan; pero en cambio, pueden ser sustituidos por fórmulas farmacéuticas susceptibles de ser preparadas en sus laboratorios;

Que tal circunstancia de no proveérsele al paciente los medicamentos recetados, le crea una situación especial que repercute en el medio de los servicios asistenciales, hecho injusto dado que el Gobierno invierte ingentes sumas en la adquisición de drogas y productos químicos para satisfacer en forma normal las necesidades de la población no pudientes de la provincia;

Que debe destacarse que al realizar las compras de medicamentos, tanto la Dirección General de Asistencia Médica como la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, lo hacen ajustándose a un plan de terapia general en el cual no caben considerarse particulares;

Que en cuanto a los antibióticos y otros medicamentos destinados al tratamiento de la tuberculosis pulmonar se proveerán solamente a los enfermos en tratamientos en los Hospitales "Josefa Areñales de Urriburu" y de Vías Respiratorias para hombres;

Por todo ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Los señores médicos dependientes de la Dirección General de Asistencia Médica que presten servicios tanto en consultorios de la ciudad como en los consultorios y hospitales de la campaña y del Policlínico del Señor del Milagro y los demás que constituyen el grupo hospitalario dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, no podrán en ningún caso recetar en formularios oficiales, específicos y medicamentos de la clase que fueren que no estuviesen incluidos en las listas que al efecto confecciona.

narán las citadas reparticiones para conocimiento de los señores profesionales, y las que deberán ser actualizadas quincenalmente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11145.A.

Salta, Enero 31 de 1952.

Eyepediente N° 8815/945.

Visto este expediente en el que don Eusebio José Soria Subcomisario de Policía de la localidad de Urundel solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 528J. (Acta N° 38), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 23 de enero en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 528J. de fecha 27 de diciembre ppdo., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Acordar al Subcomisario, de Policía de la localidad de Urundel, Provincia de Salta, Dn. EUSEBIO JOSE SORIA. Jubilación Ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 modificada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 579.47 m/n. (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 47/100 m/n.) desde la fecha en que deje de prestar servicios, y con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos números 17.518/49, 1783/50, 2880/50 y 8417/51, en la forma y condiciones establecidos en los mismos.

"Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 527J. (Acta N° 38) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11146.A.

Salta, Enero 31 de 1952.

Vista la presentación de fecha 31 de enero en curso del señor Ingeniero Alfredo de Arteaga, integrante de la firma Arteaga y Vedoya de la ciudad de Metán; atento al decreto N° 8042 de 16 de agosto de 1951; y.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado decreto se adjudica a la referida firma, la provisión de una casa prefabricada para sede de un puesto sanitario a instalarse en El Tuncal (Dpto. de Metán), al precio de \$ 27.000.— mandándose liquidar por el art. 2° del mismo, el cincuenta por ciento (50%) de dicho importe o sean, \$ 13.500.— y el resto a abonarse en oportunidad de ser entregada la casa de referencia;

Que en la presentación aludida el señor de Arteaga, solicita se le liquide la mitad del saldo pendiente de pago, o sean \$ 6.750, a fin de poder afrontar los gastos que demandan la terminación del trabajo adjudicado, petición que se estima procedente teniendo en cuenta el informe que acerca de dichos trabajos eleva el Secretario Administrativo de la Dirección General de Asistencia Médica, señor Paulino E. Arroyo;

Por ello:

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — El Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública liquidará a favor del Ingeniero Alfredo de Arteaga a suma de (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 6.750.—) m/n. importe del cincuenta por ciento (50%) del saldo pendiente a favor de la firma ARTEAGA y VEDOYA, de la ciudad de Metán, en concepto de la provisión de la casa prefabricada que le fuera adjudicada a dicha firma mediante decreto N° 8042 de 16 de agosto de 1951 para servir de sede a un puesto sanitario de la localidad de El Tuncal (Dpto. de Metán).

Art. 2° — El pago autorizado por el presente decreto será atendido con los fondos provenientes del subsidio nacional otorgado por decreto N° 13.895/50 y que fuera distribuido por el Gobierno de la Provincia por decreto 4166/50, modificado por el número 7487 de 13 de julio de 1951, y de conformidad a la imputación dispuesta en el artículo 4° del decreto 8042/51.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

EDICTOS DE MINAS

N° 7808 —EDICTO DE MINAS: Expte. N° 1758

—"D" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideraron con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas; Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Alvarado N° 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza N° 378, decimos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primora y segunda categoría, (con exclusión de reservas a la fecha), venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una zona extensión de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades en terrenos sin labrar ni cultivar en el Departamento d. San Carlos perteneciente a la Finca Tin-Ticillo o los Colorados de Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos, que oportunamente comunicaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar de nominado CHALET, se medirán 2.000 metros y un rumbo de 0°00' hasta el punto que se le de nomina A, desde donde se medirán 3.500 mts. y un rumbo de 270°00' hasta el esquinero Sub-Oeste, desde aquí se medirán 4.000 mts. y un rumbo 0°00' hasta el esquinero Nor-Oeste desde este punto se medirán 5.000 mts. y un rumbo de 90° 00' hasta el esquinero Nor-Este desde este esquinero se medirán 4.000 mts. y un rumbo de 180°00' hasta el esquinero Sud-Este, midiéndose desde aquí 1.500 mts. y un rumbo de 270°00' hasta el punto A, cerrándose un rectángulo de 2.000 hectáreas. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos y previo los trámites, legales, proveer de conformidad. Carlos López, Julio Díaz Villalba Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de Noviembre de 1950. Se registro en "Control de Pedimento N° 4 folio 64. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngose por registrado el presente permiso de cateo y, por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona solicitada en los Planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo N° 1389, noviembre 24 de 1950. H. Elias, Sr. Juez de Minas; Julio Díaz Villalba y Carlos F. López, por nuestros derechos en el Expte. N° 1750 —"D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 4 vta. venimos a dar nuestra conformidad con la ubicación de cateo dado por la Dirección de Minas, pidiendo que a estos autos se le dé el trámite correspondiente. Carlos F. López, Julio Díaz Villalba, Salta, Junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 7 de junio de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 301 — Neo. Salta, Junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y

término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, e acuerdo con lo dispuesto por Decreto — 4563 del 12/IX/54. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Sr. Segundo Díaz Soler, y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 8 de junio de 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. lo que se hace saber a sus efectos Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. Escribano de Minas.
e) 29/1 al 11/2/52.

Nº 7807 — EDICTO DE MINAS — Expte. 1751 "D" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, 6 de noviembre de 1950. Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta, Julio Díaz Villalba, argentino, mayor de edad de profesión obrero, domiciliado en calle Alvarado 620, y Carlos F. López, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Mendoza 378 decimos: Que, deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de reservas a la fecha) venimos a solicitar se nos conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean (4 unidades) en terrenos sin labrar, ni cultivar, en el Departamento de San Carlos perteneciente a la finca Touco o "Los Colorados de propiedad de D. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos que oportunamente denunciaremos sus domicilios. El punto de partida es desde el lugar denominado PEÑON ELEVADO se medirá 2.500 metros y un rumbo de 77° 06' hasta encontrar el esquinero Nor-Este, desde aquí un rumbo de 167° 06' y 5.000 mts. hasta el esquinero Sud-Este, de este punto con un rumbo de 257° 06' se medirán 4.000 mts. hasta el esquinero Sud-Oeste, desde aquí con un rumbo de 307° 06' se medirán 5.000 mts. hasta el esquinero Nor-Oeste y para cerrar este rectángulo se medirán 1.500 mts. y un rumbo de 77° 06' para llegar al punto de partida. Acompañamos a la presente un plano de este pedimento. En la exploración y cateo se emplearán los piones y herramientas necesarias para estos trabajos, y previo los trámites legales, proveer de conformidad. Carlos F. López. Julio Díaz Villalba. Recibido en Secretaría hoy nueve de noviembre de 1950, siendo horas once. Neo. En 10 de noviembre de 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" a folios 65. Neo. Salta, noviembre 10 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio legal. para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados ha ubicado la zona en los planos de Registro Gráfico encontrándose según estos planos y datos libros de otros pedimentos mineros. Esta Solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo número de orden 1330. noviembre 24 de 1950. H. Elías. En 14 de mayo de 1951. corrí vista al Dr. Díaz Villalba J. Díaz Villalba. P. Figueroa. Sr. Juez de Minas: Julio Díaz Villalba y Carlos F. López por nuestros derechos, en el expediente Nº 1751 — "D", a U. S. decimos: Que contestando la vista corrida a fs. 5 vta. de estos autos venimos

a prestar nuestra conformidad, pidiendo se le imprima el trámite correspondiente. I. Díaz Villalba. Carlos F. López. Salta, junio 6 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 8 de junio de 1951, se registro en "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 303. Neo. Salta, junio 7 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de minería de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/54. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2. Segundo Díaz Soler y Lucía Díaz de Mattos. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. En 8 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1951. ANGEL NEO. — Escribano de Minas.
e) 29/1 al 11/2/52

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7842 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Reinaldo Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1500 m2. del inmueble catastro 368/69 ubicado en Manzana 18 de Cafayate.

SALTA.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/2 al 5/3/52.

Nº 7841 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN Z. RU. BUFFI tiene solicitado otorgamiento de nueva concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con un caudal de 103,6 litros por segundo a derivar del Río Mojotoro. 197 Has. 3053 m2. del inmueble "Puesto Viejo" catastro 214, ubicado en Cachipampa (General Güemes).

SALTA

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/2 al 5/3/52.

Nº — 7827 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zacarías Saravia Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 2,72 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Ms: 1929 m2. del inmueble "La Posta" catastro 341 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela La Posta.

Salta

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 7/2 al 3/3/52.

Nº 7819 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lucía Elías de Nueva

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1.16 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 2082 m2. de su propiedad catastro 454 sita en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 35 días con todo el caudal de la hijuela Coropampa.

Salta, Enero 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/2/52

Nº 7801 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eufraasio Cárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 10,5 litros por segundo proveniente del Río La Viña, veinte hectáreas del inmueble "San Antonio", catastro 510, ubicado en La Costa (La Viña). En época de estiaje tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes de dicho río sometido a un turno de cuatro días y medio en ciclos de 40 días. — Salta, Enero 23 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/1 al 13/2/52

Nº 7799 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VALENTIN RAMIREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble "Hacienda Molinos", catastro 512, ubicado en Departamento Molinos. Los caudales a reconocer son los siguientes: Litros/segundo 65.78 del Río Amaicha para Has. 126.5000 de las fracciones "Amaicha" y "El Pueblo"; litros/segundo 16.64 del Río Molinos para Has. 32 de la fracción "Humanao"; y litros/segundo 6.24 del Río Calchaquí para Has. 12 de la fracción "Rumibola".

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52.

Nº 7798 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0.32 por segundo proveniente del Río San Antonio, 6092 m2. de su propiedad "Plantel", catastro 174, ubicada en Animadé (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animadé.

Salta, Enero 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/1 al 12/2/52.

Nº-7797 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adriana Santillán de Fontana, Adriana Josefina y Sara Fontana tienen solicitado RECONOCIMIENTO de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de trescientos litros por segundo proveniente del Río Pasaje o Juramento, 571 Has. 4285 m2. del inmueble "Ojo de Agua" catastro 381 sito en El Galpón (Metán); y OTORGAMIENTO de nueva concesión de 135,72 litros por segundo a derivar del mismo río para regar con carácter temporal-eventual 258 Has.

5228 m2. de la propiedad antes mencionada. -- Salta, Enero 22 de 1952.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 23|1 al 12|2|52

Nº 7786 — **EDICTO CITATORIO**
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martina Pérez Vda. de González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, dos hectáreas del inmueble "El Paraíso", catastro 59, ubicado en Tilián (Chicomac). En época de estiaje tendrá un turno de 16 horas en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Tilián. -- Salta, Enero 22 de 1952.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 23|1 al 12|2|52

Nº 7793 — **EDICTO CITATORIO**
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julia Franzini de Artacho y Ricardo Artacho tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 9 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 18 Has. del inmueble "Los Siete Hermanos", catastro 2430, sito en Colonia Santa Rosa (Orán). -- Salta, Enero 22 de 1952.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 23|1 al 12|2|52

Nº 7792 — **EDICTO CITATORIO**
 A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBUSTIANO MANERÓ tiene solicitado reconocimiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 830.50 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 1261 hectáreas de su propiedad fracciones de las fincas "La Tama" y "Santa Rosa", ubicada en Departamento Orán. -- Salta, Enero 22 de 1952.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 23|1 al 12|2|52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7833 — **LICITACION PUBLICA**
Consejo General de Educación SALTA
 Llámase a Licitación Pública para el día 20 de febrero de 1952 a horas diez en la Contaduría del Consejo General de Educación, para la provisión de los muebles que se detallan a continuación:

- 600 Bancos escolares duales
- 200 Bancos escolares individuales
- 70 Armarios
- 30 Mesas escritorios
- 50 Pizarrones.

Las características y medida de los muebles, así como el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada propuesta, deben solicitarse a la Contaduría de la Repartición.

ANTONIO GONZALEZ FRANCISCO CABRERA
 Secretario Presidente
 e) 8|1|52 al 19|2|52.

Nº 7831 — **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN**
 Prov. de Salta
 La Intervención Municipal llama a licitación para la adjudicación en arrendamiento del Bufet de los Baños Públicos. Las propuestas serán abiertas el día 18 del corriente a las 12 horas, fecha hasta la que pueden presentarse las mismas. Retirar o solicitar pliegos, de condiciones en la Casa Municipal todos los días en horas de la mañana.

LA INTERVENCION
 e) 7 al 11|2|52

Nº 7815 — **LICITACION PUBLICA**
Consejo General de Educación SALTA
 Llámase a licitación pública para el día 11 de febrero de 1952 a horas 10, para la provisión de útiles de escritorio y artículos de limpieza que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán cada propuesta, deben solicitarse a la Contaduría de la Repartición.

Antonio González Secretario Francisco Cabrera Presidente
 e) 31|1 al 11|2|52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7838 — **SUCESORIO:** — El doctor Francisco Pablo Maioli Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. -- Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.
 E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 8|2 al 26|3|52.

Nº 7834 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BERNARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. -- Salta, Febrero 6 de 1952.
 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 8|2 al 26|3|52.

Nº 7832 — **EDICTOS SUCESORIOS:** El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. -- Salta, 3 de Diciembre de 1951.
 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 8|2 al 26|3|52.

Nº 7829 — **EDICTO SUCESORIO** El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habi-

lítase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos.
 Salta, Diciembre 19 de 1951.
 ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 7|2 al 25|3|52

Nº 7812 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don PEDRO BALDI, bajo apercibimiento legal. -- Salta, Enero 29 de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 39|1 al 17|3|52

Nº 7784 — **TESTAMENTARIO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PIPINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. -- Salta, Diciembre 14 de 1951. -- JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
 e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7783. — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. -- Salta, Diciembre 14 de 1951. -- ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. -- Salta, 12 de Diciembre de 1951.
 E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. -- Salta, 12 de Diciembre de 1951.
 E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
 e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7772. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y damas involucrados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Analia Gómez de Córdoba. -- Salta, 31 de Diciembre de 1951. -- Habilitada la feria. -- Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
 e) 11|1 al 21|2|52

Nº 7771 -- Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero en curso para los edictos. -- Salta, 9 de Enero de 1952. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10|1 al 20|2|52

Nº 7768 -- EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. -- Salta, Diciembre 31 de 1951. -- Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10|1|52 al 21|2|52

Nº 7760 -- EDICTO SUCESORIO: -- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. --

Salta, Diciembre 31 de 1951.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 7|1 al 15|2|52.

Nº 7757 -- SUCESORIO: -- El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martínez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario
e) 7|1|52 al 15|2|52.

Nº 7750 -- SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita se la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA -- SECRETARIO Entre líneas "o Pacífico Manuel Molina" Val.

e) 2|1 al 12|2|52.

Nº 7749 -- SUCESORIO: -- El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Bar Carlos Enrique Figueroa -- Secretario Proso. -- Salta, 27 de Diciembre de 1951.

e) 2|1 al 12|2|52.

Nº 7745 -- EDICTOS SUCESORIOS: -- El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apercibimiento legal. -- Salta, 27 de diciembre de 1951. -- Habilitase la feria.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7742 -- EDICTO: -- El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 31|12|51 al 11|2|52.

Nº 7738 -- SUCESORIO: -- Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. -- Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA -- Secretario.

e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7737 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 28|12|51 al 8|2|52.

Nº 7734 -- SUCESORIO: -- El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. -- Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario
e) 28|12|51 al 8|2|52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7740 -- POSESORIO. -- El Sr. Juez de la Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte; Delfina F. de López; Sud; René y Alberto R. Y. Landriet; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 10 mts. de frente y contrafrente por 60 mts. de fondo. -- Salta, noviembre 14 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET -- Escribano Sec.
e) 11|2 al 27|3|52.

Nº 7835 -- El Doctor Mercado Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuerdas de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas de fondo, enclavada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higuieritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

(Se cita por treinta días a los interesados en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 7 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA -- Escribano
e) 8|2 al 26|3|52.

Nº 7828 -- JERONIMO CARDOZO Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre Inmueble "Juncalito" ubicado Partido de Seclantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Brealito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, 28 de Septiembre de 1951.

e) 7|2 al 25|3|52.

Nº 7785 -- POSESORIO. -- Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43,30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64,95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habilitase el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. -- Salta, Diciembre 21 de 1951. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|1 al 3|3|52

Nº 7779 -- EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Cafayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 60 metros fondo sobre segunda, limitadas: Norte, Mariano Liarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria tribunalicia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. -- Salta, Diciembre 26 de 1951. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15|1 al 27|2|52

Nº 7778 -- AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicitan posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Venneri y Oeste, con José Alemán, antes de Cesario Juárez, Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la Publicación de Edictos. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 14|1 al 22|2|52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinforsoso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río gran de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951, Catastro 332.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/12 al 12/2/52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas, Limita: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grande. Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Elíneas: Catastro 411 — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/12 al 12/2/52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymas, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/12 al 12/2/52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia e iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Romón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Oeste, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Loro; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martorena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.

El/La Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7830 — RECTIFICACION DE PARTIDAS. El Señor Juez de 2ª Nominación en expediente Nº 19751, caratulado "ERAZU, Enrique Carmelo y ERAZU, Daniela Condori de—Por Rectificación de partida (Ordinario)", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 23 de 1951. Y VISTOS: ... RESULTA ... CONSIDERANDO: ... FALLO Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia, ordenando las siguientes rectificaciones: 1º — En el acta Nº 261 de fecha 8 de Julio de 1909 de matrimonio de Angel Vicente Condori, con Manuela Narvaez, corriente al folio 100 del tomo 12 de matrimonios de Cofayate, departamento de igual nombre de esta Provincia de Salta, se deja establecido que el verdadero apellido de la contrayente es NARVAEZ y no Narvaez y el de su madre también es Narvaez y no Narvaez, como equivocadamente se consignó, siendo en consecuencia los verdaderos nombres y apellido de la contrayente y los de su madre: MANUELA NARVAEZ Y LIVERATA NARVAEZ, respectivamente. 2º En el acta Nº 336 de fecha once de marzo de 1938, de nacimiento de Enrique Francisco Erazú, nacido en día 9 de dicho mes y año y en Salta, Capital, e inscripta por dicha acta al folio 361 del tomo 127 de nacimientos de Salta, Capital, se deja establecido que los verdaderos nombres y apellido del padre del inscripto son ENRIQUE CARMELO ERAZU y los de los abuelos por línea materna ANGEL VICENTE CONDORI Y MANUEL NARVAEZ y no como equivocadamente figuran en dicha partida los nombrados. FRANCISCO PABLO MAIOLI" Salta, Febrero 6 de 1952.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario.

e) 7 al 18/2/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7839 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Pablo Alberto Baccaro, casado, con domicilio en la calle Aiberdi número 57 de esta ciudad y Luis Victorio Giacosa, casado, con domicilio en la calle Caseros número 1315, también de esta ciudad, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Informativo del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la impresión y publicación de un diario, como así también toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social pudiendo la sociedad, ampliar el ramo de sus negocios. — SEGUNDA: La Sede social y el asiento principal de sus negocios, será en esta ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la Sociedad traslade la sede de sus operaciones, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la provincia o de la República. La Sociedad tiene actualmente instalados sus escritorios en la calle Deán Funes número noventa y dos, sin perjuicio de cambiarlo. — TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde el día de la fecha. La Sociedad podrá disolverse, transcurrido por lo menos el término de un año, si hubieran pérdidas que representen un veinte por ciento del capital, o mediando la voluntad unánime de los socios. — CUARTA: El capital Social lo constituye la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididos en cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Pablo Alberto Baccaro, veinte acciones y el Señor Luis Victorio Giacosa, veinte acciones. Los socios, integran el capital suscrito en la siguiente forma: el cincuenta por ciento o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que han depositado en el Banco Provincial de Salta, y el cincuenta por ciento restante, o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal que deberán depositar antes del treinta y uno de diciembre del corriente año. — QUINTA: La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. Las facultades de la administración comprendan: efectuar arrendamientos de maquinarias, talleres e imprentas ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar donaciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles; ad.

quirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios, otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de objetos o de dinero, conferir poderes generales de administración y otorgarlos, sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueran, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden y al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales conformes, o cualquier otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles o de crédito público o privado, pudiendo, en fin, cuantos más actos sean propios de la Administración, pues, el detalle de las facultades que antecede, no es limitativo. En este acto se designa gerente al Señor Pablo Alberto Baccaro. La dirección general de los negocios sociales, estará a cargo de la junta formada por los dos socios. Las decisiones se tomarán en todos los casos, sin excepción alguna, por mutuo acuerdo. La parte técnica estará a cargo del socio Luis Victorio Giacossa, quien deberá controlar y asesorar en todo cuanto se refiera al diario.

SEXTA: Anualmente, en el mes de febrero, se practicará un balance, e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos y de poder realizar otros parciales, o de simple comprobación, cuando lo juzgue oportuno el gerente, o lo solicite cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual, se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia, se tendrá por aprobado. — **SEPTIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas, se reservará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; esto es hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances, se reservará: un quince por ciento para Obras de Ayuda Social que designará la Asamblea y socios, y otro quince por ciento para un fondo de reserva, cuyo destino lo fijará también la Asamblea de socios, dentro de los siguientes fines: a) Para mejoramiento de las instalaciones, muebles, maquinarias útiles, y demás elementos; b) Para pago de indemnizaciones por accidente, despido de personal, y demás disposiciones legales afines; y c) Para gratificaciones al personal, cuando la Asamblea lo juzgue conveniente, previo informe del gerente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **NOVENA:** Los socios, tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se

hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. Las resoluciones de la Asamblea de socios, se consignarán en un libro de actas, que se llevará al efecto. — **DECIMA:** Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna, por derecho de llave o clientela: las reservas acumuladas, o fondos de previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — **UNDECIMA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio premuerto, o incapacitado, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera, que representare de acuerdo al balance, que deberá practicarse de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo, en tal caso, uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a un coasociado o a terceros extraños, con la aquiescencia unánime del otro coasociado. — **DECIMO SEGUNDA:** Transcurrido un año desde la fecha de este contrato, cualquiera de los socios, podrá retirarse si así lo deseara en cuyo caso, deberá ofrecer su cuota capital al otro coasociado, a quien deberá preferir en igualdad de condiciones, y el pago de sus cuotas, se le hará en diez mensualidades. Igual disposición regirá para el artículo anterior. — **DECIMO TERCERA:** Cualquier cuestión que suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, nombradas, una por cada parte divergente quienes nombrarán un tercero, antes de entrar a conocer la cuestión planteada para el caso de discordia; el fallo que se dicte, será inapelable. — **DECIMO CUARTA:** En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas insertas, que da constituida la Sociedad objeto de este contrato, y en prueba de conformidad, se firma el presente junto con dos copias simples, para el Registro Público de Comercio fecha ut supra. — Entre líneas: "ambos mayores de edad", Vale.

e) 11 al 15/2/52.

Nº 7826 — CONTRATO SOCIAL "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CAPITAL \$ 200.000. — En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores ROBERTO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sanguedolce, domiciliado en Santa Fé esquina Independencia; JUAQUIN CARLOS SPAHR argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Siriani, con domicilio en Belgrano mil quinientos treinta y cinco; NATAL SERGIO PEREZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ortega, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veinticuatro y JUAN GALLO FOLINO, italiano, soltero, con domicilio en la calle Rioja ochocientos veintiseis; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido, en constituir una sociedad de res-

ponsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco: la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: **ARTICULO PRIMERO:** Queda constituida entre los componentes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "I.N.C.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Rioja trescientos noventa y uno de esta misma ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. **ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios, en cinco años más. **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado y afines, como así también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. **ARTICULO CUARTO:** El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000. — M.N.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Roberto Díaz se suscribe a sesenta y seis acciones de mil pesos cada una lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, de las cuales ha integrado el valor de la misma en su totalidad; por su parte el socio señor Joaquín Carlos Spahr, se suscribe a sesenta y seis acciones de un mil pesos cada una; lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos, los cuales han sido abonadas íntegramente; el socio señor Natal Sergio Pérez se suscribe a sesenta y seis acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de sesenta y seis mil pesos; de las cuales ha integrado las mismas en su totalidad y el socio señor Juan Gallo Folino se suscribe a dos acciones de un mil pesos cada una, lo que hace un total de dos mil pesos, habiendo sido igualmente integrado. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, el cual queda transferido a la Sociedad, en exclusiva propiedad de ésta, recibiéndolo la misma a su entera conformidad. — **ARTICULO QUINTO:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Natal Sergio Pérez y Roberto Díaz en el carácter de socios gerentes, estando la firma social indistintamente a cargo de los dos socios nombrados, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; d) Ejercer la repre-

sentación de la Sociedad entodos sus actos; c) Constituir depósitos e ndinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrán también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos etc. etc. prestando declaraciones escritas solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, transcribirlos total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; p) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados y nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de las facultades que antecede son simplemente enunciativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Se deja establecido que el socio señor Juan Gallo Folino, tiene a su cargo la dirección técnica de las maquinarias y la supervisión de la fabricación. — ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del

giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. — ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas, las cuotas integradas de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tienen quorum cuando asistan socios que representen el setenta y cinco por ciento de los votos. Para aprobar una Resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales representadas por capitales. — ARTICULO OCTAVO Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento, para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. — ARTICULO NOVENO. Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a costar desde el mes venidero de efectuado el balance con el interés del ocho por ciento anual quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados en cuyo caso cesa el interés aludido. — ARTICULO DECIMO. Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para fijar el sueldo de los socios gerentes de acuerdo a sus funciones el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. — ARTICULO DECIMO PRIMERO. El socio que se retirase de la Sociedad por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama relacionado el valor de sus acciones les será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndosele el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad, el derecho de cancelarles su haber; antes de la fecha fijada en cuyo caso cesa el interés aludido. — ARTICULO DECIMO TERCERO. En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — ARTICULO DECIMO CUARTO. Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exigen los intereses sociales. — ARTICULO DECIMO QUINTO. En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para re-

solver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — ARTICULO DECIMO SEXTO. Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoseles el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarlas su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la Sociedad que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Si resolviendo continuar en la sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. — ARTICULO DECIMO NOVENO. En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal. — ARTICULO VIGESIMO. Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme los cuales designarán un tercero para el caso de discordia; pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. — ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Para todo lo no previsto en este contrato social regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — Joaquín Carlos Spahr, Natal Sergio Pérez, Roberto Díaz y Juan Gallo Folino.

ejs al 11/2/52.

Nº 7825. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Don Carlos Cármen Rincón (hijo), argentino, soltero Don Ytalo Cármen Yantorno, argentino, casado y Don Manuel Francisco orañó, chileno, casado, constituyen de todos los nombrados domicilio legal en la calle Mitre número trescientos ochenta y nueve de esta ciudad, convienen en celebrar el presente

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a las cláusulas que se expresarán más adelante y con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta

y cinco.

PRIMERA: Se constituye, desde ahora, entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Gómez Rincón, Yantorno y Torano Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad en la calle Mitre número trescientos ochenta y nueve o donde los socios resolvieran posteriormente constituirlo, pudiendo establecer sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de representaciones y comisiones, maderas, loteos, administración y compra venta de propiedades y en actividades de importación y exportación introduciendo al país y exportando productos y elementos dentro de las leyes y disposiciones vigentes para esta clase de operaciones. A tal fin podrán a representantes comisionistas, corredores de cambio y despachantes de Aduana para que actúen en su nombre dentro de las facultades que expresamente se le otorguen. La sociedad podrá además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que los socios resolvieran emprender.

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de cinco años contados desde la fecha de esta escritura prorrogándose automáticamente por períodos de dos años, si ninguna de los socios comunica mediante telegrama colacionado a los otros su voluntad de retirar, se, con una anticipación de por lo menos seis meses. El plazo máximo de duración de la sociedad incluyendo las posibles prórrogas será de veinte años.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto, en la siguiente proporción:

Don Carlos Gómez Rincón (hijo) setenta y cinco cuotas o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos; Don Ytalo Carmen Yantorno setenta y cinco cuotas o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos y Don Manuel Francisco Torano, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos. Del capital así suscrito los socios integran en este acto mediante depósito que han efectuado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, a la orden de la sociedad como se acredita con la boleta correspondiente;

Don Carlos Gómez Rincón (hijo), cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos; Don Ytalo Carmen Yantorno, cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos y Don Manuel Francisco Torano, ochenta cuotas o sea la suma de Ochenta mil pesos. El saldo del capital deberá integrarse cuando los socios por unanimidad lo deciden.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios,

quienes actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, quedándoles desde ya prohibido comprometer su firma social en negocios extraños a la sociedad o en prestaciones a título gratuito.

Son facultades de los socios gerentes, las siguientes:

1. Nombrar apoderados, generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos, contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar o despedir al personal; fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer nominaciones, donaciones y quitas; transigir o resanar transacciones; comprometer en arbitros jurados o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos accionarios y derechos; pudiendo venderlos, permutarlos, transcribirlos o gravarlos con prendas hipotecarias o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelaciones; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares, sociedad o personas, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras pagaderas, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios o estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto los Socios Gerentes realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren convenientes para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la Sociedad.

SEXTA: La asamblea anual de socios fijará una suma que deberá acreditarse al gerente en ejercicio en compensación de sus gastos de representación.

SEPTIMA: Una vez al año, en la fecha que determine la asamblea, se procederá a practicar un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de todos los nego-

cios sociales. Dicho estado contable anual, deberá ser sometido a la Asamblea de socios dentro de los noventa días de su fecha y los socios la firmarán en prueba de conformidad o lo efectuarán las observaciones que conceptúen. Si ello no ocurriere se considerará totalmente aprobado. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones sociales.

OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el ejercicio anual deberá reunirse la Asamblea de Socios en forma ordinaria a que podrá ser convocada por cualquiera de ellos con la debida anticipación y notificados en forma los otros socios. Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios a Asamblea deberá tratar y expedirse sobre el Inventario Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Deberá considerar también el proyecto de distribución de utilidades y el presupuesto de gastos recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia de todo lo actuado en el libro de Actas que se llevará al efecto. Para la aprobación de lo tratado será necesario la mayoría de votos computado de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

NOVENA: De las utilidades líquidas anuales aprobadas que resultaren en los balances se deducirá: a) La reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco b) el fondo de reserva usual para atender las erogaciones que pudieren suceder, por la ley once mil seiscientos veintinueve y c) cualquier otro fondo de reserva que la Asamblea de Socios resolviera crear. El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción:

Don Carlos Gómez Rincón (hijo) el veinte y cinco por ciento; Don Ytalo Carmen Yantorno el veinte y cinco por ciento y Don Manuel Francisco Torano el cincuenta por ciento. En las mismas proporciones deberán ser repartidas las pérdidas si las hubiera. Si éstas alcanzan al treinta por ciento del capital invertido, la sociedad se considerará en liquidación.

DECIMA: En caso de liquidación por cualquier causa de la Sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes o por los que designe la asamblea y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el capital aportado por

los socios, el remanente será distribuido en la proporción expresada en el punto anterior.

UNDECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. De la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

Bajo las once cláusulas que anteceden se declara celebrado entre las partes este contrato de sociedad de responsabilidad limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmando para constancia de todo lo expuesto precedentemente, en el lugar y fecha al principio indicados.

e|5 al 11|2|52.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 2